

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA
COMISIÓN ASESORA DE BIBLIOTECAS**

El Gobierno de Aragón somete a consulta pública previa la elaboración del proyecto de Decreto por el que se regula la Comisión Asesora de Bibliotecas, de acuerdo d lo establecido en Ley 7/2015, de 25 de marzo, de Bibliotecas de Aragón (Boletín Oficial de Aragón núm. 68, de 10 de abril de 2015), con lo que quedaría definitivamente sustituida la anterior comisión, creada al amparo del Decreto 158/1997, de 23 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las Comisiones dependientes del Departamento de Educación y Cultura en materia de Patrimonio Histórico (Boletín Oficial de Aragón núm.116, de 6 de octubre de 1997).

La Comisión Asesora es una pieza fundamental del Sistema de Bibliotecas de Aragón pues a su labor consultiva, regular o puntual, es en este momento el único eslabón que puede fomentar de forma eficaz la cooperación bibliotecaria y ejercer una labor prospectiva que -sobre todo en tiempo de grandes cambio social y tecnológico- anticipe los cambios y sirva de orientación para futuros cambios en las políticas institucionales de bibliotecas. En este sentido habría otras comunidades, como por ejemplo la de Galicia, cuentan con un Consejo de Cooperación que asume la labor asesora (Artículo 9 de la [Ley 5/2012, de 15 de junio, de bibliotecas de Galicia.](#)). Notemos también el dinamismo que ha tomado a escala nacional la cooperación bibliotecaria, en parte debido a la reactivación del Consejo de Cooperación Bibliotecaria, a raíz del lanzamiento de sus [planes estratégicos](#) en 2013.

En cuanto a los miembros propuestos, reflejarían toda la variedad de bibliotecas que conforman el Sistema de Bibliotecas de Aragón (Artículo 5 de la Ley de Bibliotecas de Aragón).

Partiendo de la constitución de la anterior Comisión Asesora (Decreto 158/1997) he elaborado la siguiente tabla en la que pongo en la columna de la derecha mi propuesta, en lo referente a composición y funciones:

Antigua Comisión Asesora (Decreto 158/1997)	Propuesta nueva Comisión Asesora (Ley 7/2015)
Composición	
Presidente. El Director General de Cultura y Patrimonio.	Presidente. El Director General de Cultura y Patrimonio.
Vicepresidente. El Jefe del Servicio del Libro y las Bibliotecas del Departamento de Educación y Cultura.	Vicepresidente. Jefe de Servicio de Difusión del Patrimonio Cultural, Archivos, Museos y Bibliotecas
Vocal - Un técnico de bibliotecas del Departamento de Educación y Cultura.	

Vocal - El Director de la Biblioteca de Aragón.	Vocal - El Director de la Biblioteca de Aragón.
Vocal - Dos técnicos de bibliotecas, en representación de las bibliotecas integradas en el Sistema de Bibliotecas de Aragón.	Vocal - Un técnico de bibliotecas de las bibliotecas públicas del Estado de titularidad estatal y gestión autonómica
Vocal - Un representante de las bibliotecas de titularidad municipal.	Vocal - Un técnico de bibliotecas de entidades locales (titularidad provincial, comarcal o municipal)
Vocal - Dos expertos de reconocido prestigio en el campo de las bibliotecas.	Vocal - Un técnico de bibliotecas de centros públicos de enseñanza universitaria
	Vocal - Un técnico de bibliotecas de centros públicos de enseñanza no universitaria
	Vocal - Un técnico de bibliotecas especializadas o centros de documentación dependientes de entidades o instituciones públicas de la Comunidad Autónoma.
	Participación puntual de expertos cuando se estime necesario, a solicitud de los miembros de la Comisión y previa aprobación del Presidente
Secretario: Un funcionario del Departamento de Educación y Cultura, de entre sus titulados superiores, que actuará con voz, pero sin voto.	Secretaría: Un técnico de bibliotecas del Departamento de Educación y Cultura.
Total miembros: 10	Total miembros: 9 + expertos puntuales
Competencias	
Evaluar las solicitudes y proyectos de creación, reestructuración o disolución de las bibliotecas integrantes del Sistema de Bibliotecas de Aragón.	Evaluar las solicitudes y proyectos de creación, reestructuración o disolución de las bibliotecas integrantes del Sistema de Bibliotecas de Aragón.
Informar las cuestiones de organización científica y de funcionamiento técnico de los centros del sistema de Bibliotecas de Aragón.	Informar las cuestiones de organización científica y de funcionamiento técnico de los centros del sistema de Bibliotecas de Aragón.
Emitir informes de carácter general relacionados con el Sistema de Bibliotecas de Aragón.	Identificar y anticipar los cambios, novedades y tendencias que puedan a la gestión de las bibliotecas de la Comunidad Autónoma.

Asesorar sobre los programas de animación, difusión y fomento de la lectura del Departamento de Educación y Cultura.	Estimular la implicación de las bibliotecas en programas y actividades de carácter social, educativo y cultural.
Vigilar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de Bibliotecas, poniendo en conocimiento de la Dirección General de Cultura y Patrimonio, los hechos que, a su juicio, pudieran ser constitutivos de infracción.	Velar por la aplicación de la legislación vigente en materia de bibliotecas en sus ámbitos de actuación, poniendo en conocimiento de la Dirección General competente en bibliotecas los hechos que pudieran ser constitutivos de infracción.
	Promover activamente la cooperación en el sistema de bibliotecas de Aragón.
Cuantas otras funciones le sean encomendadas por el Director General de Patrimonio Cultural en virtud de delegación expresa.	Cuantas otras funciones le sean encomendadas por el Director General de Cultura en virtud de delegación expresa.

Otros aspectos incluidos en la anterior Comisión:

Posibilidad de constituir en su seno Ponencias Técnicas, encargadas de preparar los asuntos que hayan de someterse a su informe.

En cuanto al régimen de sesiones, se podría mantener el mínimo de dos reuniones ordinaria al año (una vez al semestre).

Zaragoza, 20 de agosto de 2020

Ramón Abad Hiraldo
DNI 17856282W
rabad@unizar.es